

Borran a Esquivel multa de \$410 mil

ÉRIKA HERNÁNDEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) perdonó a la ministra Yamán Esquivel una multa por 410 mil 471 pesos por aportación prohibida y otras irregularidades en su campaña para la Suprema Corte de Justicia.

De esa manera, la sanción por anomalías en su proselitismo quedará en 12 mil 784 pesos.

El presidente del TE-PJF, Gilberto Bátiz, y la magistrada Claudia Valle se excusaron de participar en la discusión por haber sido candidatos en esa elección.

Inicialmente, el magistrado Reyes Rodríguez proponía confirmar sanciones por 423 mil 256 pesos que impuso el Instituto Nacional Electoral (INE), pero el bloque de Mónica Soto, Felipe de la Mata y Felipe Fuentes no respaldaron su proyecto, al considerar que no hay pruebas de dos presuntas irregularidades.

TEPJF ayuda a Morena y revoca sanciones a Esquivel y Guzmán Bátiz

ALEJANDRO ROMERO

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE no puede reclamar más de 347 millones pesos que le sobraron a Morena de 2024 y revocó diversas multas interpuestas al actual magistrado presidente de esta Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García, así como a la ministra Yasmín Esquivel Mossa.

El TEPJF sentenció que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral no puede reclamar los más de 347 millones 461,053 pesos que le sobraron a Morena durante su campaña de 2024.

Por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Sala Superior acordaron que esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas no tiene atribuciones para requerir a los partidos políticos sus remanentes financieros, pues eso es facultad de la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Dirección Ejecutiva de Administración.

De esta manera, el partido en el poder podrá disponer de estos recursos, que sumados a la mitad de las prerrogativas que ha recibido en los últimos años y que no ha regresado la mitad de tales recursos, como se comprometió públicamente, le dejan un buen fondo.

En el caso del entonces candidato a la Sala Superior del TEPJF, Bátiz García, la Sala Superior determinó revocar dos multas; una por 23,193 pesos por omitir presentar la documentación soporte que compruebe el gasto consistente en hospedaje y alimentos, así como pasajes terrestres y aéreos por un monto total de 46,402 pesos.

Y otra por 1,131 pesos, por no haber modificado 28 eventos fuera del plazo de 24 horas previos a su realización, toda vez que reportan el estatus "por realizar".

Asimismo, se ordenó al INE revisar de nueva cuenta la

multa interpuesta contra Bátiz García por supuestamente omitir presentar comprobante de pago o transferencia por un importe de 49,862 pesos para efecto de que la responsable valore integralmente la documentación presentada.

En su determinación, la Sala Superior indicó que las conclusiones del INE sobre la omisión de modificar, cancelar eventos y con los gastos no comprobados, no son aplicables, ya que, por un lado, la autoridad responsable se apoyó en un supuesto normativo que no es aplicable; y por otro, no garantizó debidamente el derecho del ahora magistrado presidente a defenderse.

Con relación a las sanciones aplicadas a la entonces candidata a ministra de la Suprema Corte, Yasmín Esquivel Mossa, la Sala Superior determinó revocar casi la totalidad de sus multas al argumentar que no se le debió sancionar por omitir rechazar una aportación prohibida al no acreditarse un vínculo entre su candidatura y las publicaciones materia de la infracción.

Además de señalar que "ni la obtención de un supuesto beneficio electoral, sumado a que no se analizó su escrito de deslinde, y por otro lado, debido a que una manta y banner en un evento organizado por una asociación civil no constituyen propaganda electoral al ser parte de la organización del evento y, por ende, no tenía la obligación de reportarlos".

